



ID MEC: 2502210

Nº EXPEDIENTE: 3583/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de A Coruña
<b>Menciones</b>	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Computación, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de A Coruña
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de A Coruña
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Informática

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Intercambio de cuatrimestre en las asignaturas de primer curso Tecnología Electrónica y Administración y Gestión de las Organizaciones.

Modificación del carácter de Prácticas en Empresa a optativo en todas las menciones y establecimiento de carga docente fija en 12 ECTS para dicha asignatura.

Incorporación de la información sobre reconocimiento de créditos por actividades laborales y profesionales.

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2502210

17/04/2018

Actualización de la información de los distintos apartados da memoria.

RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la memoria de verificación, la definición de las materias se realiza a nivel muy global: formación básica, módulo común y una materia para las tecnologías específicas de cada mención. Este nivel de definición no permite evaluar si las actividades formativas son coherentes con la dedicación establecida; además, algunas actividades formativas tienen asignadas 0 horas y el reparto de horas que se realiza es el mismo para todas las asignaturas de cada materia. Este aspecto será de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 17/04/2018

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira